

**MIÑO DE MEDINACELI**

Aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas Municipales Reguladoras que a continuación se señalan, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

- Tasa Por Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable.
- Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por la prestación de Servicio de Albergue Municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://minodemedinaceli.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Miño de Medinaceli, 26 de septiembre de 2023. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2214